

**Condiciones general del Servicio TV Movistar Plus STVMP\_01**

**1. Servicios Movistar Plus+**

El objeto del presente contrato es la contratación del Servicio Movistar Plus+ junto con el suministro de Repsol, que se prestará a través de Telefónica de España, S.A.U. La contratación de los Servicios Movistar Plus+ se encuentra vinculada a la existencia de un contrato de suministro de electricidad y/o gas suscrito por el Cliente, pudiéndose realizar simultáneamente o con posterioridad a éste.

El acceso al Servicio Movistar Plus+ se le remitirá al Cliente a la dirección indicada por el cliente en las Condiciones Particulares y consistirá en un código único e intransferible con la suscripción mensual al Servicio Movistar Plus+.

**2. Derecho de Desistimiento**

El Cliente podrá desistir del presente contrato en un plazo de catorce (14) días naturales desde su celebración o desde la recepción de la documentación contractual si ésta fuese posterior, en caso de que el contrato hubiera sido formalizado a distancia (telefónicamente o por internet) o fuera de los establecimientos de Repsol, y el Cliente tuviera la condición de consumidor a efectos de lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

**3. Ámbito territorial**

El Cliente podrá contratar el Servicio Movistar Plus+ en España.

**4. Duración del contrato**

El presente contrato entrara en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de doce (12) meses, salvo que se indique otra duración inferior en las Condiciones Particulares, entendiéndose tácitamente renovado por iguales periodos salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes, manifestada con una antelación mínima de quince (15) días a la finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas y remitida cualquier medio que permita acreditar su recepción.

La finalización por cualquier causa del contrato de suministro de electricidad conllevará la rescisión del presente contrato, salvo que el Cliente indicará lo contrario a Repsol a través del número de Atención al Cliente el cual podrá encontrar en la siguiente dirección web: [www.repsolluzgas.com/contacto](http://www.repsolluzgas.com/contacto).

**5. Precio**

Repsol facturará al Cliente, dentro de la factura emitida en virtud del suministro eléctrico y/o de gas, las cuotas correspondientes al Servicio Movistar Plus+. Sobre dicho importe se adicionarán los impuestos correspondientes al tipo vigente en cada momento.

Repsol no estará obligada a prestar los servicios objeto de este Contrato si el cliente no estuviera al corriente en el pago del precio o de otros importes a su cargo.

**6. Facturación, plazos y formas de pago**

Repsol facturará al Cliente, según la modalidad, la periodicidad y el precio establecido en las Condiciones Particulares. Repsol facturará al Cliente, dentro de la factura emitida en virtud del suministro eléctrico y/o de gas, las cuotas correspondientes al Servicio Movistar Plus+. Sobre dicho importe se adicionarán los impuestos correspondientes al tipo vigente en cada momento.

**7. Cesión del contrato**

El presente contrato podrá ser transmitido por cualquiera de las partes siempre que esta circunstancia sea comunicada por escrito a la otra y que el cesionario se subrogue en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato que correspondan a la parte transmitente. Así mismo, previamente a la cesión por parte del Cliente, éste habrá de encontrarse al corriente en sus obligaciones de pago y haber justificado que el cesionario es el nuevo titular del/de los contrato/s de suministro de energía del Negocio o Vivienda.

**8. Resolución del contrato**

El contrato podrá resolverse anticipadamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones de pago adquiridas en virtud de lo establecido en el presente contrato.
- Inexistencia, caducidad o anulación de las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas para la puesta en servicio y funcionamiento de las instalaciones de gas/electricidad propias del Negocio o Vivienda.
- Inexistencia de contrato suscrito por el cliente para el suministro de gas o electricidad al Negocio o Vivienda.
- Cualquier otra causa de las recogidas en el contrato

Adicionalmente, en caso de que cualquier modificación de los términos y condiciones del Servicio Movistar Plus+, el Cliente podrá resolver el presente contrato sin ninguna penalización.